Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8243989
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	23 días de tiempo transcurrido *(27/12/2025 2:10:35 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8243989
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, PARA BRINDAR ATENCIÓN DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE SUBSIDIARIDAD Y CONCURRENCIA ESTABLECIDOS EN LA LEY 1448 DEL 2011
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	26/12/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ALCALDIA MUNICIPAL LA VIRGINIA RISARALDA

COLOMBIA, La Virginia
Número de documento 891480027

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALCALDIA MUNICIPAL LA VIRGINIA RISARALDA	Davivienda	Corriente	241029792

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JUAN CARLOS BOTERO GARCIA* *Fecha de aprobación:* *16/09/2025 8:28:36 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Israel Alberto Londoño Londoño* *Fecha de aprobación:* *17/09/2025 11:45:51 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Si ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Si ☑No

Plan de pagos:

	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
☐	Pago 001	100	24.000.000,00	-

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8243989
Proveedor ALCALDIA MUNICIPAL LA VIRGINIA RISARALDA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	ANEXO1. MATRIZ DE RIESGOS.pdf	ANEXO1. MATRIZ DE RIESGOS.pdf	Descargar Detalle
☐	CDP.pdf	CDP.pdf	Descargar Detalle
☐	CONVENIENCIA.pdf	CONVENIENCIA.pdf	Descargar Detalle
☐	ESTUDIO DEL SECTOR -ENTREGA AYUDA HUMANITARIA -2025.pdf	ESTUDIO DEL SECTOR -ENTREGA AYUDA HUMANITARIA -2025.pdf	Descargar Detalle
☐	RESOLUCION 3285 de 2025.pdf	RESOLUCION 3285 de 2025.pdf	Descargar Detalle
☐	SOLICITUD APOYO SUBSIDIARIO GOBERNACION.pdf	SOLICITUD APOYO SUBSIDIARIO GOBERNACION.pdf	Descargar Detalle
☐	VEEDURIA.pdf	VEEDURIA.pdf	Descargar Detalle
☐	ESTUDIO PREVIO.pdf	ESTUDIO PREVIO.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones GOBERNACION DE RISARALDA
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira

Dirección GOBERNACION DE RISARALDA
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 8 No. 5-35	COLOMBIA > Risaralda > La Virginia

1 CO1.PCCNTR.8243989

Todo el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
24.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141501	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, PARA BRINDAR ATENCIÓN DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE SUBSIDIARIDAD Y CONCURRENCIA ESTABLECIDOS EN LA LEY 1448 DEL 2011	1,00	UN	24,000,000,00	24.000.000,00	24.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 3 días de tiempo transcurrido *(16/09/2026 x 26:57 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA CONVENIO.pdf	MINUTA CONVENIO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Si ☐ No *	24.000.000
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☑ No *	
	Total	24.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003660015	2025	Validado

= 2957 =

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ SI ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1901	CDP	No se ha iniciado		4.000.000 COP	03-06-23-20-20-20-09-20	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 006 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA.

Los suscritos: **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.118.193, expedida en Pereira, actuando en nombre y representación del departamento de Risaralda, facultado para la contratación de la secretaría mediante Decreto N°012 del 2 de enero de 2024 y quien para efectos del presente convenio se denominará EL DEPARTAMENTO y de otra parte **JUAN CARLOS BOTERO BARON** identificado con cédula de ciudadanía número 18.610.161 actuando en nombre y representación del municipio de La Virginia, entidad territorial identificado con NIT número 891.480.027-1 y quien para los efectos de este convenio se denominará el municipio. **Considerando**; **a.-**Que el presente convenio se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un convenio interadministrativo **b.-** Que la capacidad jurídica del municipio de La Virginia fue verificada y certificada en el estudio previo. **c.-** Que el presente convenio lo celebra el Departamento con el fin de ejecutar conjuntamente un proyecto de interés público, tal como quedó justificado en el estudio previo. **d.** Que al presente convenio lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. **f.** Que la documentación de las partes se encuentra anexa al presente convenio. Con base en las anteriores consideraciones, el **CONVENIO** se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO-.** "*AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, PARA BRINDAR ATENCIÓN DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE SUBSIDIARIDAD Y CONCURRENCIA ESTABLECIDOS EN LA LEY 1448 DEL 2011*" **CLÁUSULA SEGUNDA-. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES: 1.** Suscribir con diligencia y oportunidad el presente convenio interadministrativo. **2.** Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del convenio. **3.** Velar por el buen desarrollo del convenio; que se ejecute conforme con el proyecto presentado, estudio previo y demás documentos. **4.** Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las obligaciones del convenio. **5.** Designar por parte de cada entidad un supervisor que la represente para la ejecución y hasta la liquidación del presente convenio. **CLÁUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA: 1)** Cancelar el valor del convenio en la forma y término establecidos. **2)** Adelantar los procesos contractuales correspondientes para la ejecución del presente convenio interadministrativo **3)** Suministrar oportunamente la información que requiere el municipio para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **4)** Atender cualquier requerimiento presentado por el

municipio para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **5)** Designar un supervisor para el convenio interadministrativo a celebrar. **6)** Informar por escrito y a través del supervisor cualquier acto o hecho constitutivo de incumplimiento por cualquiera de las partes, para lo cual es pertinente allegar observaciones, recomendaciones o sugerencias dentro de los términos del convenio, propendiendo por la correcta ejecución de este. **7)** Solicitar las modificaciones del convenio dentro del plazo oportuno cuando las condiciones lo requieran y se den dentro del marco legal y dentro de los plazos del convenio, con una antelación suficiente para su trámite. **8)** Liquidar el convenio en la forma estabilidad o de acuerdo con los términos establecidos en la Ley. **CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA: 1)** Cumplir con el objeto del convenio interadministrativo en la forma y tiempo pactados. **2)** Adelantar los procesos contractuales correspondientes para la ejecución del presente convenio interadministrativo **3)** Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del convenio. **4)** Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento de la ejecución del convenio. **5)** Atender las sugerencias y consultas del supervisor que designe la entidad contratante. **6)** Atender cualquier requerimiento presentado por el Departamento de Risaralda. **7)** Designar un supervisor para el convenio interadministrativo. **8)** Entregar informe de ejecución del convenio de acuerdo a las actividades programadas y realizadas. **9)** Solicitar las modificaciones del convenio dentro del plazo oportuno cuando las condiciones lo requieran y se den dentro del marco legal y dentro de los plazos del convenio, con una antelación suficiente para su trámite.) **CLÁUSULA QUINTA - APORTES TOTALES:** El Departamento de Risaralda aportará la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) y el municipio de La Virginia aportará la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) para un total de **VEINTE Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($24.000.000)** de conformidad con la finalidad prevista en la solicitud presentada por el municipio de La Virginia y que hace parte integrante del presente convenio. **CLAUSULA SEXTA - VALOR Y FORMA DE PAGO**: El presente convenio se pagará de la siguiente manera: Un pago único con el acta de inicio, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS. **CLAUSULA SEPTIMA– PLAZO**: El plazo de ejecución del presente convenio será de cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, pero podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes por el tiempo que se considere necesario sin que exceda el 31 de diciembre del 2025. **CLÁUSULA OCTAVA-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente convenio se hará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal: Rubro 2.3.2.02.02.009, centro de costo 0306, fondo 20, proyecto 2024003660015 FORTALECIMIENTO DE CULTURA DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y NO VIOLENCIA EN

CONVENIO No. INTERNO SG-CDCI-006-2025

EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN**: Será ejercida por los supervisores designados por cada una de las entidades, los cuales velarán por el cumplimiento de las obligaciones acordadas por LAS PARTES, de conformidad con las funciones establecidas en la Ley 1474 del 2011 y el Manual del Interventor. **CLAUSULA DÉCIMA.- DECLARACIÓN ESPECIAL:** El municipio de La Virginia a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del CONVENIO que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros CONVENIOS ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**: Terminado el convenio por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes de manera bilateral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y de forma unilateral, dentro de los dos meses siguientes. Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- DOMICILIO**: Para todos los efectos legales del presente CONVENIO, se fija como domicilio contractual la ciudad de Pereira calle 19 Nro. 13-17 Teléfonos 3398300 Gobernación de Risaralda. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Para efectos de notificación el municipio de La Virginia, tiene su domicilio en la Carrera 8 No. 5-35 La Virginia, teléfono 3682673, correo electrónico contactenos@lavirginia-risaralda.gov.co y el Departamento de Risaralda en la calle 19 Nro. 13-17 de la ciudad de Pereira. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción electrónica del presente convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban realizar, en desarrollo del presente convenio, serán efectuadas al Email de notificación judicial de cada entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN**: Queda expresamente prohibido a **EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA** ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este **CONVENIO. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**: El presente CONVENIO podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El convenio se entenderá terminado, en los siguientes eventos: I) Por decisión legal o judicial II) Vencimiento del plazo de duración pactado. III) Mutuo acuerdo de las partes. IV) Cumplimiento anticipado del objeto del convenio. V) Las demás causas de terminación dispuesta en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - LEGISLACIÓN APLICABLE**: El

presente convenio se realiza de conformidad con los artículos 1°, 2° numeral 4 literal L y artículo 7 numeral 1° de la Ley 2160 del 2021 y Ley 2294 del 2023, artículos 353 modificatorio de la Ley 1150 del 2007 y 354 modificatorio de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL:** Los daños o perjuicios de cualquier especie que se causen al DEPARTAMENTO o a terceros, por causas imputables al municipio de La Virginia sus agentes o subordinados, son de cargo exclusivo de este. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES:** Las modificaciones referentes al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así lo exprese y requerirán de las solemnidades usuales en los convenios y solo podrán ejecutarse una vez formalizadas dichas modificaciones. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** Las partes se mantendrán indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra de las partes por asuntos relacionados con la ejecución del contrato, se notificará lo más pronto posible a la otra parte para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley **CLÁUSULA VIGÉSIMA- COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:** Las partes se comprometen: a) garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes b) tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA: GARANTÍAS.** El Decreto 1082 del 2015, establece que no existe una obligatoriedad de la garantía dentro de los convenios interadministrativos, razón por la cual se da aplicación a la excepción de cobertura en el presente convenio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Este CONVENIO se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución solo se requiere de la suscripción del acta de inicio.

Revisó: María Lucelly Pinzón – Abogada contratista

Proyectó: Daniel Galeano Castro - Abogado contratista

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1901

Fecha expedición 26/03/2025 Fecha vencimiento Valor Total **50.000.000,00**

Son: Cincuenta Millones Pesos M/Cte.

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y LOS MUNICIPIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE SUBSIDIARIEDAD Y CONCURRENCIA ESTABLECIDOS EN LA LEY 1448 DE 2011.

Observaciones

Nro. Doc relacionado 2104

Valor **50.000.000,00**

Rubro **2.3.2.02.02.009** **Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales**

C. Costo **0306** **SECRETARIA DE GOBIERNO**

Fondo **20** **Ingresos Corrientes de libre Destinación**

Proyecto **2024003660015** **FORTALECIMIENTO DE CULTURA DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y NO VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Código Programático Inversion CPI: **4101025** **Servicio de ayuda y atención humanitaria**

Código CPC	Descripción	Valor

FIRMADO

LUIS MANUEL LOZANO MERLANO

02460762120211-1022813-001844413

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **SECRETARIA DE GOBIERNO** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ACLARACIÓN** **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** **CONVENIO NRO. INTERNO 2957**
Versión: 14	Vigencia: 05-2022

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. SECOP CO1.PCCNT.8243989

Entre los suscritos a saber ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO, mayor de edad, actuando en nombre y representación del departamento de Risaralda, en mi calidad de secretario de gobierno debidamente delegado para contratar por el Decreto 012 del 2 de enero del 2024 quien para efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, realiza aclaración al convenio interadministrativo número SECOP CO1.PCCNT.8243989, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, PARA BRINDAR ATENCIÓN DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE SUBSIDIARIDAD Y CONCURRENCIA ESTABLECIDOS EN LA LEY 1448 DE 2011", la cual se sustenta de la siguiente manera: En la minuta del convenio, no se estableció el descuento de la tasa pro deporte que aplica para convenios. En consecuencia, el suscrito ACLARA la minuta del convenio en la cláusula secta valor y forma de pago, en cuanto al descuento de la tasa pro – deporte que aplica para convenios, según ordenanza N 023 del 2020, tal como sigue:

CLÁUSULA SEXTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente convenio se pagará de la siguiente manera: Un pago único con el acta de inicio, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS.

PARÁGRAFO: Se descontará **AL CONTRATISTA**

TASA O ESTAMPILLA	**BASE GRAVABLE**	**APLICA SÍ/NO**	**FORMA DE PAGO**
Tasa pro deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA.	2.5%	**SI**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Otras	XXX		XXXX

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **SECRETARIA DE GOBIERNO** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ACLARACIÓN** **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** **CONVENIO NRO. INTERNO 2957**
Versión: 14	Vigencia: 05-2022

Para constancia se firma en Pereira Risaralda, a los veinte y tres (23) días del mes de septiembre del 2025.

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Secretario de Gobierno

Proyectó: Daniel Galeano Castro – Abogado Contratista